



**RESOLUCIÓN No. (068)
MARZO 10 DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE COMISIÓN, SE AUTORIZA VIÁTICOS Y SE
ORDENA UN GASTO**

El Director General del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 de 1997 y el decreto 028 del 01 de enero del 2024 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la delegación y la descentralización de funciones"*.
2. Que, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No. 1083 de 2015, se podrá conferir comisión de servicios a un empleado para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo, en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.
3. Que los artículos 2.2.5.5.21 y 2.2.5.5.22 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No.1083 de 2015, señalan que el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, y que las comisiones pueden ser por servicios, para adelantar estudios, para desempeñarse en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo y para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.
4. Que en Acuerdo de Junta Directiva No. 009 de 2013, se reglamentaron los reconocimientos y pagos de viáticos de los empleados del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER".
5. Que, el Decreto Nacional No. 303 del 05 de marzo de 2024, *"Por el cual se fijan las escalas de viáticos"* fijó la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deben cumplir comisiones de servicios en el interior y en el exterior del país, estableciendo además la forma de determinación y su autorización
6. Que, mediante Resolución No. 088 del 22 de marzo de 2024 se adopta el Decreto Nacional No. 303 del 05 de marzo de 2024, que fija las escalas de viáticos los funcionarios públicos que deben cumplir comisiones de servicios en el interior y en el exterior del país, estableciendo además la forma de determinación y su autorización.
7. Que mediante actividad durante el mes de MARZO del 2026 se cita nuevo encuentro: En la **Ciudad de Bogotá D.C**, Los días 10,11 y 12 de marzo del 2026, **donde asistirá a una reunión en POSITIVA, para el apoyo del Equipo de Ciclismo, durante los días 10,11 y 12 de marzo de 2026.**
8. Que, como consecuencia de lo anterior, El **Dr. ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ, Director del INDERSANTANDER**, realizarán presencia por el Instituto para: **Asistir a Bogotá D.C**, Por lo anteriormente expuesto, **asistirá a una reunión en POSITIVA, para socializar el apoyo hacia el Equipo de Ciclismo, durante los días 10,11 y 12 de marzo de 2026.**



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFERIR COMISIÓN al Dr. **ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ** Director del **INDERSANTANDER**, identificado con número de cedula 91.074.320 de San Gil, con el fin de asistir a Bogotá D.C, **donde asistirá a reunión en POSITIVA, para socializar el apoyo hacia el Equipo de Ciclismo, durante los días 10,11 y 12 de marzo de 2026.**

ARTICULO 2°: AUTORÍCESE el pago de **VIÁTICOS**, conforme se expone a continuación:

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ

Valor Día: \$ (1.233.192)

TOTAL, AUTORIZADO VIATICOS (2.5): \$3.082.980 (100%) EXT

VALOR DE GASTOS DE TRANSPORTE: N/0

VALOR TOTAL: (\$3.082.980) 100%

ARTÍCULO 3: Pago anticipado de viáticos y gastos de viaje – pasajes aéreos. Se autoriza un pago anticipado al funcionario del cincuenta por ciento (50%) del valor total autorizado y el cincuenta por ciento (50%) restante se desembolsará una vez presente los soportes de pago.

ARTICULO 4 °: Legalización de la Comisión. Dentro de los cinco (05) días siguientes a la finalización de la comisión deberá legalizar el pago de viáticos y gastos de viaje ante la Tesorería del Instituto.

ARTICULO 5°: Esta erogación será cancelada por el Código Presupuestal 2.1.1.01.01.001.10 Al Dr. **ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ** Director del **INDERSANTANDER**, Identificado con número de Cedula 91.074.320 de San Gil, con número de CDP 00000000192, con mediante el correspondiente a la descripción de **VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN** de la actual vigencia fiscal.

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de marzo del 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Director INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró:	Enci Sanchez Jimenez	Secretaria Ejecutiva	<i>Enci</i>
Aprobó	Sandra Velazco	Jefe Oficina Jurídica	<i>SVMT</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Directo.			